



## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, en el punto cuarto del orden del día correspondiente a "Informe y adopción de acuerdos sobre la propuesta de modificación del procedimiento de concesión de la primera prórroga en estudios de doctorado.",

ACORDÓ por asentimiento, *informar favorablemente el siguiente procedimiento para la tramitación de prórrogas en estudios de doctorado:*

### PRIMERA PRÓRROGA.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, al realizar la evaluación anual de los estudiantes matriculados en su tercer año resolverá sobre la concesión de la primera prórroga.

La calificación del estudiante como apto supone automáticamente la concesión de esta primera prórroga de 1 año de duración para los estudiantes que realicen estudios a tiempo completo. Si la calificación es no apto implica la denegación de la prórroga.

En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga se autoriza por 2 años.

En el acta de evaluación anual se hará constar lo siguiente: "A los estudiantes matriculados en el tercer año a tiempo completo que han sido evaluados aptos se les concede una primera prórroga de 1 año de duración. Si se trata de estudiantes matriculados en el quinto año a tiempo parcial la concesión de la primera prórroga será por 2 años".

SEGUNDA PRÓRROGA. Si transcurrido el citado plazo de la primera prórroga no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del Programa podrá autorizar excepcionalmente una segunda prórroga por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. Se mantiene el procedimiento actual, debiendo solicitar el estudiante a la Comisión Académica del Programa la concesión de esta última y excepcional prórroga.

Salamanca, 5 de abril de 2022.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO